



MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

González Walter Daniel
Presidente
Chubut Al Frente
VOTO: Ausente con Licencia

Nahuel María Laura
Vice Presidenta
Chubut Al Frente
VOTO: Positivo

Silva Honorio
Concejal
Chubut Al Frente
VOTO: Positivo

Calfuqueo Carrasco Diego Emanuel
Concejal
Chubut Al Frente
VOTO: Positivo

Petronio Alfredo Péreyra
Frente de Todos
VOTO: Abstención

Salgado María Elena
Concejal
Frente de Todos
VOTO: Abstención

Rain Humberto
Concejal
Frente de Todos
VOTO: Abstención

RESOLUCIÓN N° 023/2021
-Compensaciones Presupuestarias junio/2021-

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, Resolución N° 265/21 M.E, Nota N°040/2021 S.H.M.E. Ordenanza N°1249/2020 H.C.D, y;

CONSIDERANDO:

Que los artículos 4º, 5º y 6º de la Ordenanza N° 1249/2020HCD, que establece el presupuesto asignado a la Municipalidad de Epuyen, reglamentan sobre la forma, oportunidad e intervención del HCD en las modificaciones presupuestarias a realizar en el Año 2021;

Que, en la resolución del visto, constan las modificaciones y compensaciones del mes de junio 2021, correspondientes a realizar en el mencionado presupuesto;

Que es facultad de este cuerpo legislativo ratificar o rectificar la normativa Vista;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN

En Uso de sus facultades constitucionales

RESUELVE

Artículo 1º.-Ratificar en general, la Resolución N°265/2021 M.E, correspondiente al mes de junio 2021, según detalle obrante como Anexo I de la presente, reservándose el análisis e investigación debida, en particular de la misma.

Artículo 2º.- Regístrese, Comuníquese, y, cumplido Archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN, A LOS VEITICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE Y UNO.

Caprinos Lucía I.
Secretaria Legislativa
Honorble Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyen



SITUACIÓN

PROMULGADA:

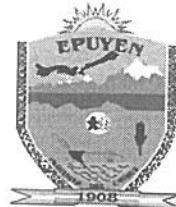
VETO TOTAL:

DEROGADA:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA :

MODIFICADA POR:



Epuyén Chubut, 05 de Octubre de 2021

**HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
PTE. GONZALEZ WALTER
LOCALIDAD**

REF.: Resolución compensatoria

Me dirijo a Usted a fin de elevar Resolución Municipal N° 265/21 de fecha 30/06/21. La misma hace referencia a modificaciones y compensaciones de presupuestos del mes de Junio del año en curso. Para ser tratadas por el Poder Legislativo.

Se adjuntan copias de los actos administrativos en cinco (4) fojas.-

Sin otro particular saludo a Usted muy atentamente.




ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyén - Chubut

Caprinos Lucia I.
Secretaria Legislativa
Honorble Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén



Nota N° 040 S.H.M.E/2021

Av. Los Cóndores 1824- Epuyén Chubut - C.P. 9211
Tel.: 02945-499040 - email:municipalidaddeepuyen@hotmail.com



Epuyén Chubut, 04 de Octubre de 2021

**HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
PTE. GONZALEZ WALTER
TRIBUNAL DE CUENTAS**

REF.: Rendición mes Junio 2021

Eleo a Usted Ejecución Presupuestaria, correspondiente al mes de Junio del año 2021, con la siguiente documentación:

a)

1) Mes y Año: **Junio/2021**

2) Cantidad de fojas: 114

Monto total de Ejecución Mensual Ingresos: **\$ 19.397.107,27.-**

Monto total de Ejecución Mensual Egresos: **\$ 17.075.882,33.-**

I TOTAL DE RECURSOS	\$ 19.397.107,27
1- CORRIENTES	\$ 10.768.985,00
a) De Jurisdicción Municipal	\$ 1.094.102,01
b) De Jurisdicción Provincial	\$ 8.220.716,31
c) De Jurisdicción Nacional	\$ 1.454.166,68
2- DE CAPITAL	\$ 8.628.122,27
a) De Jurisdicción Municipal	\$ 494.902,49
c) De Jurisdicción Provincial	\$ 8.133.219,78
De Jurisdicción Nacional	\$ 1.454.166,68
A-DE JURISDICCION MUNICIPAL- FINANCIEROS	\$ 0,00
II TOTAL DE EROGACIONES	\$ 17.075.882,33
1) CORRIENTES	\$12.994.044,23
2) DE CAPITAL	\$3.840.408,56
3) GASTOS DE FINANCIAMIENTOS	\$241.429,54

Se adjunta Movimiento Financiero del mes (fs. 1).-

b)

Se adjuntan Estados Mensuales de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos (fs. 2-6).-

c)

Listado de Cuentas Corrientes Habilitadas

Responsables:

Reato Antonio Florindo-Intendente Municipal- DNI N° 12.795.116.-

Congregado Jorge José-Secretario de Obras Publicas-DNI N° 11.336.411.-

Banco Nación	24602106/98
Banco Nación	24600125/24
Banco Nación	24600109/18
Banco Chubut	202606/2
Banco Chubut	202606/4
Banco Chubut	202606/5
Banco Chubut	202606/6

Se adjuntan Extracto Bancarios, Libros Bancos y Conciliaciones Bancarias (fs. 7-50).-



d)

Adjunto Planillas de Recaudaciones (fs. 51-55).-

e)

Se remite Estado de las Partidas del Presupuesto: Relaciones de Parcial desde 1 a 51 (fs. 56-67).-

f)

Se adjuntan:

- Resoluciones Municipales: desde 243 hasta 265 de 2021. (fs. 68-98).-
- Resoluciones HCD: desde 011 hasta 014/2021. (fs. 99-102).-
- Ordenanzas: desde 1261 hasta 1267/2021. (fs. 103-114).-

Sin otro particular saludo a Usted muy atentamente.



Nota N° 041 S.H.M.E/2021





**MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
PROVINCIA DEL CHUBUT**

VISTO:

La Ley XVI Nº 46 de Corporaciones Municipales.-
El Expte. 1322/2021-MAGIyC
El Convenio Aporte No Reintegrable Suscripto con Sec. De Infraestructura, Energía y Planificación. -
Los excedentes financieros de capital del Ejercicio 2020.-
El superávit registrado en partida de ingresos y gastos del presente ejercicio y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 4º, 5º Y 6º, de la Ordenanza Nº 1249/2020, que establece el presupuesto asignado a la Municipalidad de EPUYEN, reglamentan sobre la forma, oportunidad e intervención del HCD en las Modificaciones Presupuestarias a realizar en el Año 2021.-

Que, como consecuencia del Expte. 1322/2021-MAGIyC se ha dictado la Resolución 151/2021-MAGIyC, mediante la cual se otorga un subsidio de \$ 130.000,00 destinados a reintegrar los gastos afrontados por Bomberos Voluntarios de Epuyen para la construcción de un refugio para la pichona de cóndor andina INES.-

Que como consecuencia del Expte. Suscripto con el Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, este organismo se compromete a remitir la suma de \$ 2.540.000,00 (dos millones quinientos cuarenta mil) destinados a solventar gastos de poda y desmalezamiento de línea de 13,2 kv. Troncales de la Localidad de Epuyen (Total 11.100 metros según relevamiento del personal de DGSP.-

Que se han registrado excedentes de ingresos para la obra de Pavimento en Bv. Los Halcones por \$ 8.140.544,92 (ocho millones ciento cuarenta mil quinientos cuarenta y cuatro con 92/00) con respecto a lo presupuestado haciendo preciso realizar el ajuste correspondiente.-

Que se ha registrado superávit recaudatorio en partida de recursos. -

Que la Municipalidad de Epuyen, en atención a su condición de Agente de Retención del Impuesto de Sellos para la Dirección General de Rentas de la Provincia de Chubut, y con el fin de darle celeridad y practicidad a la gestión del cobro del mismo, siempre en contacto con la Dirección de Recaudación de esta entidad, ha modificado su sistema informático, procediendo a retener el impuesto en el momento del pago del mismo, provocando de esta forma a que “ingresen” Fondos de Terceros a las cuentas municipales, para luego transferirlos de la misma emitiendo una salida bancaria documentada, situación que provoca la necesidad de hacer modificaciones concurrentes al presupuesto.

POR ELLO:

EL SR. INTENDENTE DE EPUYEN
Don. ANTONIO F. REATO
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º) INCREMENTAR en los importes que para cada caso se indica, las partidas que se detallan a continuación:

- A.03.01. Registros y Aranceles \$ 70.000,00
 - A.04.01. Infracciones de Tránsito \$ 30.000,00
- Total \$ 100.000,00**

Compensando el presupuesto de gastos mediante el INCREMENTO en los importes que para cada caso se indican las partidas que se detallan a continuación:

- 03.08. Otros Servicios \$ 50.000,00
 - 03.10. Mantenimiento Infraestructura Municipal \$ 50.000,00
- Total \$ 100.000,00**





Artículo 2º INCREMENTAR en la suma de \$ 27.090,85 la partida de Recursos A.01.02. Ingresos Brutos, compensando el presupuesto de gastos mediante el INCREMENTO en idéntico importe de la partida 08.03. Retenciones IIBB. -

Artículo 3º INCREMENTAR en la suma de \$ 43.679,23 la partida de Recursos C.01.13. IPV 3 Viviendas, COMPENSANDO el presupuesto de Gastos mediante el INCREMENTO en identico importe de la partida 11.01.14. IPV – 3 Viviendas.-

Artículo 4º INCREMENTAR en la suma de \$ 87.610,47 la partida de recursos A.05.02. Fondos de Terceros en custodia, compensando el presupuesto de gastos mediante el incremento en identico importe de la partida 08.02. Retenciones Impuesto de Sellos.-

Artículo 5º CREAR e INCREMENTAR en la suma de \$ 2.540.000,00 (dos millones quinientos cuarenta mil) la partida de Recursos C.01.16. Poda y Desmalezamiento Lineas 13,2 kv. Compensando el presupuesto de GASTOS mediante la CREACIÓN e INCREMENTO en idéntico importe de la Partida 11.01.16. Poda y Desmalezamiento de Lineas de 13,2 kv.

Artículo 6º HCD. TRASLADAR la suma de \$ 15.000,00 de la Partida 15.07. Servicios No Personales (software) a las siguientes partidas y en los importes que para cada caso se indican:

- 15.04. Gastos Libreria \$ 5.000,00 (pesos cinco mil)
- 15.05. Bienes \$ 10.000,00 (pesos diez mil)
- Total \$ 15.000,00

Artículo 7º BIENES DE CONSUMO. TRASLADAR la suma de \$ 232.000,00 de la partida 02.02. Combustibles y Lubricantes a la Partida 02.04. Repuestos la cual deberá incrementarse en el importe citado.-

Artículo 8º SERVICIOS. TRASLADAR la suma de \$ 350.000,00 (pesos trescientos cincuenta mil) de la Partida 03.01. Servicios Públicos a las siguientes partidas y en los importes que para cada caso se indican:

- 03.08. Otros Servicios \$ 95.000,00
- 03.10. Mantenimiento Infraestructura Municipal \$ 255.000,00
- Total \$ 350.000,00

Artículo 9º TRANSFERENCIAS CORRIENTES. TRASLADAR la suma de \$ 22.000,00 de la Partida 06.01.01. Programa Cultura y Educación a la Partida 06.01.03 Programa Turismo y Medio Ambiente la cual deberá incrementarse en el importe citado.-

Artículo 10º CREAR E INCREMENTAR en la suma de \$ 130.000,00 la partida de Recursos B.06.01. MAGIyC Subsidio Ines, compensando el Presupuesto de Gastos mediante el INCREMENTO en idéntico importe de la partida 06.03.02. Instituciones Bomberos.-

Artículo 11º PAVIMENTO LOS HALCONES.- INCREMENTAR en la suma de \$ 8.140.544,92 (ocho millones ciento cuarenta mil quinientos cuarenta y cuatro con 92/00) la partida de Recursos C.01.14. Pavimento Bv. Los Halcones – Terminación 1º Etapa, COMPENSANDO el Presupuesto de Gastos mediante el INCREMENTO en idéntico importe de la partida 08.08. Pavimento Bv. Los Halcones – Terminación Primera Etapa.-

Artículo 12º De Forma.-

Resolución Municipal Nro. 265/2021.-
Epuyén, 30/06/2021.-



Jorge José Congregado
Secretario de Obras
Públicas y Particulares
Epuyén - Chubut



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
Municipalidad de Epuyén
tel. 02945-499040

Anexo I

Compensaciones -Junio 2021

Incrementos

A.03.01-Registros y Aranceles	\$ 50.000,00	03.08-Otros Servicios	\$ 50.000,00	\$ -
A.04.01-Infracciones de Tránsito	\$ 20.000,00	03.10-Mantenimiento Infraestructura Municipal	\$ 50.000,00	\$ -
A.01.02-Ingresos Brutos	\$ 30.000,00	08.03-Retenciones IIBB	\$ 27.090,85	\$ -
C.01.13-IPV 3 Viviendas	\$ 27.090,85	11.01.14-IPV 3 Viviendas	\$ 43.679,23	\$ -
A.05.02-Fondos de Terceros en custodia	\$ 43.679,23	08.02-Retenciones Impuesto de Sellos	\$ 87.610,47	\$ -
C.01.16-Podea y Desmalezamiento de Lineas 13,2 kv	\$ 87.610,47	11.01.16-Podea y Desmalezamiento de Lineas 13,2 kv	\$ 2.540.000,00	\$ -
B.06.01-MAGIyC-Subsidios	\$ 2.540.000,00	06.03.02-Instituciones Bomberos	\$ 130.000,00	\$ -
C.01.14-Pavimento Bv. Los Halcones-Terminación 1º Etapa	\$ 130.000,00	08.08-Pavimento Bv. Los Halcones-Terminación 1º Etapa	\$ 8.140.544,92	\$ -

Incrementos

		Disminuciones		
15.04-Gastos Librería	\$ 5.000,00	15.07-Servicios No personales (Software)	\$ 15.000,00	\$ -
15.05-Bienes	\$ 10.000,00	02.02-Combustibles y Lubricantes	\$ 232.000,00	\$ -
02.04-Repuestos	\$ 232.000,00	03.01-Servicios Públicos	\$ 350.000,00	\$ -
03.08-Otros Servicios	\$ 95.000,00	06.01.01-Program Cultura y Educación	\$ 22.000,00	
03.10-Mantenimiento Infraestructura Municipal	\$ 255.000,00			
06.01.03-Programa Turismo y Medio ambiente	\$ 22.000,00			


Jorge José Congregado
Secretario de Obras
Públicas y Particulares
Epuyén - Chubut




ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyén - Chubut



RAWSON,

12 JUN 2021

VISTO:

El Expediente N° 1322/2021-MAGlyC; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita el otorgamiento de un subsidio por la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000.-), a favor de la Municipalidad de Epuyén, Provincia del Chubut;

Que a fojas 02 obra Nota N° 208/2021 SsG-MAGlyC, por medio de la cual la Subsecretaría de Ganadería informa que *"como es de público conocimiento, la Dirección de Flora y Fauna Silvestre (...) junto a otras instituciones, entre ellas Bomberos Voluntarios, personal de la Reserva de Epuyén y Turismo de la Localidad se han manifestado a favor de la recuperación de la pichona de condor y su reintroducción en su localidad de origen. Para que esto suceda fue necesaria la construcción de un recinto temporario en el cual pudiera alojarse el ejemplar hasta tanto se produzca su liberación. El ejemplar, un juvenil de esta temporada, se encuentra actualmente albergado en la ciudad de Bariloche, en un recinto de Parques Nacionales"*;

Asimismo la subsecretaría continúa diciendo que *"El hecho, fue notificado por los pobladores del lugar, y por la Asociación de Bomberos Voluntarios de Epuyén, quienes intervinieron en el rescate y, quienes han destinado sus propios fondos para la adquisición de los materiales necesarios a fin de construir el mencionado recinto, ofreciendo una rápida solución y, subsanando de manera precaria la situación... En virtud de lo expuesto, solicito arbitre los medios necesarios a fin de hacer efectivo el aporte económico no reintegrable por un monto de \$ 130.000.- (pesos ciento treinta mil) al Municipio de Epuyén, quien tendrá a cargo la restitución de los fondos utilizados a la Asociación de Bomberos Voluntarios..."*;

Que a esos efectos, obra a fojas 04 nota suscripta por el Intendente de la Localidad de Epuyén, solicitando el Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 122.637,91.-), con mas la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 7.362.-), con destino *"... al reintegro de los gatos realizados por la Asociación de Bomberos Voluntarios de Epuyén, en la compra de materiales necesarios para la construcción del recinto donde se ubicará a la pichona de cóndor andina "INES", que fuera rescatada el pasado 6 de junio de 2021"*;

Que el presente trámite se encuadra en lo prescripto por el Decreto N° 1304/78 y sus modificatorios, Decretos N° 1232/00 y 2424/04;

Que a fojas 12 obra la Imputación Preventiva del Gasto;

Que obran las autorizaciones pertinentes;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales del



2 -

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio

POR ELLO:

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO
RESUELVE:

Artículo 1º - OTORGAR un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130 000), a favor de la Municipalidad de Epuyén, en la persona de su Intendente, señor Antonio REATO (D.N.I. N° 12.795.116) y de su Asesora General Municipal, señora Mirta Angélica CAPRANO (D.N.I. N° 28.193.835), destinado al reintegro de los gatos realizados por la Asociación de Bomberos Voluntarios de Epuyén en la compra de materiales necesarios para la construcción del recinto donde se ubicará a la pichona de cóndor andina "INES", que fuera rescatada el pasado 6 de junio de 2021 conforme lo expuesto precedentemente.-

Artículo 2º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 67 - Programa 01 - Actividad 01 - IPP 5.7.6 - Fuente de Financiamiento: 1.11 - Ejercicio 2021 -

Artículo 3º - La Municipalidad de Epuyén deberá invertir los fondos dentro de los TREINTA (30) días de recepcionados y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los TREINTA (30) días de su inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.-

Artículo 4º - Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque giro o depósito en la cuenta N° 500008/9 del Banco del Chubut S.A. a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia -

Artículo 5º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 101 - Programa 01 - Actividad 01 - IPP 5.7.6 Fuente de Financiamiento 355 - Ejercicio 2021 -

Artículo 6º - La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaría de Ganadería del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio -

Artículo 7º - Regístrese, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Adm. Ver. Verónica INMINI
Subsecretaría de Ganadería
Ministerio de Agricultura, Ganadería
Industria y Comercio



APORTE NO REINTEGRABLE
"Poda y desmalezamiento líneas 13,2Kv"
Municipalidad de EPUYEN

Entre la Provincia del Chubut, representada en este acto por el Señor Gobernador ESCRIBANO MARIANO EZEQUIEL ARCIANI, el Señor Ministro de Economía y Crédito Público Licenciado OSCAR ABEL ANTONENA y el Señor Ministro de Infraestructura, Energía y Planificación, Arquitecto GUSTAVO JOSÉ AGUILERA, en adelante denominada "LA PROVINCIA" y por la otra parte, la Municipalidad de la localidad de EPUYEN, representada en este acto por su Intendente Don ANTONIO REATO, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", se celebra el presente Convenio de Aporte no Reintegrable, en adelante "EL APORTE NO REINTEGRABLE", para la ejecución de "2da Etapa - Poda y Desmalezamiento de líneas 13,2kv troncales de la localidad de EPUYEN", en adelante "LA OBRA", sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA PROVINCIA se compromete a efectuar el aporte necesario para la concreción de LA OBRA mencionada, a solicitud de LA MUNICIPALIDAD y con recursos del Presupuesto Provincial de la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicios de la Deuda, en los términos del Decreto N°1304/78 y sus modificatorias Decretos N°1232/00 y N° 2424/04.

SEGUNDA: El monto de EL APORTE NO REINTEGRABLE que se otorgará a LA MUNICIPALIDAD comprende los precios globales que ascienden a los materiales y mano de obra para la ejecución de LA OBRA a realizar y que importa la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$ 2.540.000,00) que corresponden a ONCE MIL CIEN (11.100) metros lineales de poda y desmalezamiento, según el relevamiento realizado por el Personal de la DGSP/DDNO.

TERCERA: LA PROVINCIA autorizará el desembolso de EL APORTE NO REINTEGRABLE en CUATRO (4) cuotas: UN (1) desembolso inicial del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) y el SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) restante, a los treinta días del inicio de los trabajos, en TRES (3) cuotas iguales y mensuales, previo informe de avance de LA OBRA por parte del personal del Departamento Delegación Noroeste de la DGSP.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a cumplimentar LA OBRA por sí o mediante contratos con terceros. LA MUNICIPALIDAD asume desde ya la exclusiva responsabilidad por las consecuencias emergentes de los contratos o convenios que ella celebre para cumplimentar LA OBRA, como así también por toda otra consecuencia que pudiere derivarse de los mismos y que pudieren generar obligaciones para LA PROVINCIA. Ello así en razón de que el presente Convenio solo tiene por finalidad el otorgamiento de EL APORTE NO REINTEGRABLE con un destino específico, el cual es la realización de LA OBRA indicada.

QUINTA: El Plazo de ejecución de LA OBRA se establece en CIENTO VEINTE (120) días corridos, contados a partir del día fijado en el Acta de Inicio de los trabajos.

SEXTA: Los Recursos que LA PROVINCIA se obliga a aportar, serán depositados en una cuenta que LA MUNICIPALIDAD tendrá abierta al efecto en el Banco del Chubut S.A.

SEPTIMA: El Ministerio de Economía y Crédito Público determinará la afectación presupuestaria correspondiente al presente gasto.

Dr. FEDERICO CARLOS ESPINO
SECRETARIO DE ESTADO
ASISTENCIA LEGAL DEL GOBIERNO

D. RODRIGUEZ CUEVAS
ABOGADO
Cto. Barrio de Almagro
Avda. Uruguay 1000
C1023AAB
Buenos Aires
M.R.E.

GUSTAVO AGUILERA
MINISTRO
Ministerio de Infraestructura,
Energía y Planificación



CONVENIO DE COOPERACION TECNICA ENTRE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CIUDAD DE RAWSON Y LA MUNICIPALIDAD EN AVENIDA LOS CONDORRES N° 1824 DE LA LOCALIDAD DE ERUYEN, DONDE SE TENDRAN POR VALIDAS TODAS LAS NOTIFICACIONES Y CUANTAS DILIGENCIAS TUvierAN LUGAR, ACOSTANDO AMBAS PARTES LA JURISDICCION DE LOS MUNICIPALES ORDENANOS DE LA PROVINCIA DEL SAN JUAN CON EFECTO EN LA CIUDAD DE ERUYEN.

En prueba de conformidad con lo precedentemente establecido, se suscribio el presente Convenio, en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rawson a los 07 días del mes de Abril de 2021.

J
Cristina RODRIGUEZ CUELLAR
ABOGADA
Directora General de Asuntos
Municipales, Legislativos y Disciplinarios
PROLAD

J
MIGUEL ANGEL CUELLAR
ABOGADO
Secretario Legal
PROLAD